

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 028-2013/SBN

San Isidro, 03 de mayo de 2013

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 007-2013-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 002-2013-EF/50.01 denominada "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual", la cual tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del nivel de Gobierno Nacional, así como los Gobiernos Regionales y Locales, sus organismos públicos y empresas no financieras (entidades) programen y formulen sus presupuestos institucionales anuales con una perspectiva de programación multianual de los objetivos y metas institucionales y de los recursos necesarios para alcanzarlos;

Que, artículo 3° de la referida Directiva establece que el Titular de la entidad, mediante una Resolución, conformará una "Comisión de Programación y Formulación", que se encargará de coordinar dichos procesos, la cual culminará sus trabajos con la presentación de la información de la programación y formulación anual a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a los plazos establecidos en el Anexo 2° de la señalada directiva;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 3.2 del artículo 3° de la citada Directiva, señala que la Comisión de Programación y Formulación estará presidida por el Jefe(a) de la Oficina de Planificación y Presupuesto e integrada por los responsables técnicos y/o coordinadores de los equipos técnicos de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de la Oficina de Programación e Inversiones, así como las Oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística o los que hagan sus veces, con la participación de las unidades ejecutoras, según corresponda.



Que, en consecuencia es necesario constituir la Comisión de Programación y Formulación de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN;

Con los visados de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad a lo establecido en la Directiva N° 002-2013-EF/50.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 007-2013-EF/50.01, y en uso de las atribuciones conferidas por los incisos r) y s) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constituir la Comisión de Programación y Formulación de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios y servidores:

- Jefe(a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien la presidirá.
- Jefe(a) de la Oficina de Administración y Finanzas.
- Supervisor(a) de Planeamiento.
- Especialista en Presupuesto.
- Cuatro representantes de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal.
- Tres representantes de la Dirección de Normas y Registro.
- Un representante del Sistema Administrativo de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas.
- Un representante del Sistema Administrativo de Personal de la Oficina de Administración y Finanzas.
- Un representante del Sistema Administrativo de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo 2°.- La Comisión constituida por el artículo 1° de la presente Resolución, deberá cumplir los trabajos señalados en el numeral 3.3 del artículo 3° de la Directiva N° 002-2013-EF/50.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 007-2013-EF/50.01.

Artículo 3°.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución en la página web institucional www.sbn.qob.pe.

Regístrese y comuníquese.

 
SONIA MARÍA CORDERO VASQUEZ
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES